



GOBIERNO DE CHILE
SISTEMA DE EMPRESAS - SEP

Dirección Ejecutiva
Gestión de Activos



ORD. Nº:

Mat: Lo que indica.

**A: SR. GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO COCHILCO**

**DE: SR. VÍCTOR SELMAN BIESTER
DIRECTOR EJECUTIVO (S) SEP**

Como es de su conocimiento, y en atención a lo acordado en la reunión de la "Mesa del Litio" sostenida el día lunes 22 de febrero de 2010, adjunto a la presente, copia del Acuerdo de Consejo SEP que contiene una propuesta comercial para efectos de continuar en las negociaciones con SQM con motivo de la solicitud de ésta última de aumentar los límites de explotación de Litio en el Salar de Atacama, en el marco del Contrato de Arrendamiento y de Proyecto de la pertenencias mineras "OMA" vigente entre CORFO y SQM.

Sobre el particular cabe señalar que, el contenido del referido Acuerdo SEP es una materia que aún no ha sido resuelta por las partes y tiene el carácter de reservado.

Saluda atentamente a usted,


VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) SEP


LMB/LVV

SE ADJUNTA:

- Acuerdo Consejo SEP.

23.02.2010

DISTRIBUCIÓN:

- Directora de Estudios COCHILCO – Ana Isabel Zúñiga
- Dirección Ejecutiva SEP
- Dirección Jurídica SEP
- Gestión de Activos SEP
- Unidad de Transparencia SEP

Monjitas 392, Piso 12
Fono: (56-2) 347 63 00 / Fax: (56-2) 347 63 63
www.sepchile.cl
Santiago - Chile

**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**

**CONSEJO DIRECTIVO
Secretaría**

Acuerdo Sesión N° 292 del 27 de agosto de
2009, del Consejo Directivo del Comité SEP

Comunico a usted que el Consejo Directivo del Comité Sistema de Empresas – SEP, en su sesión N° 292, celebrada el 27 de agosto de 2009, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO ACUERDO N° 1.500 – 27.08.2009: Se acuerda aprobar una eventual modificación del contrato suscrito con CORFO para la extracción de Litio en el Salar de Atacama, bajo las siguientes principales condiciones:

1°.- Autorizar a SQM para extraer hasta un máximo de 650.000 ton. de Litio metálico equivalente, manteniendo el plazo actual del contrato para su extracción, es decir hasta el año 2030, modificando el Royalty a pagar a CORFO en los términos que se señalan en los puntos siguientes. Lo anterior teniendo presente en todo caso que un aumento de la cantidad máxima de litio a extraer requiere autorización previa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por lo que la eventual modificación del contrato quedará condicionada al cumplimiento de todas las formalidades requeridas.

2°.- Para las 122.500 ton., se mantiene el Royalty actual del Contrato, esto es: 6,8% sobre las ventas netas.

3°.- Para las ton. adicionales a las 180.100 ton actualmente autorizadas, SQM pagará un Royalty de un 50% del Margen Bruto (Precio – Costo directo de producción, antes de gastos de administración y de Impuesto a la Renta).

4°.- Para efecto de anticipar parte del pago del Royalty de estas nuevas toneladas de Litio autorizadas a extraer, se propone el siguiente mecanismo:

a) Pago del 6,8% de las ventas correspondientes a la anualidad de las 122.500 ton. hasta el año 2030 (122.500 / 21).

b) Pago del 50% del Margen Bruto (Precio – Costo directo de producción, antes de gastos de administración y de Impuesto a la Renta) sobre la cantidad que exceda la anualidad definida en a).

4°.- Se deberá incluir en el Contrato un protocolo de control de cumplimiento del mismo. Este protocolo deberá permitir por parte de SQM el acceso del SEP, o de cualquier organismo que lo reemplace o suceda, a toda la información necesaria y auditable para la verificación del correcto cumplimiento del contrato. Para este fin el SEP solicitará el apoyo de COCHILCO o de un consultor especialista, y de las autoridades con competencia en la materia.

Lo que transcribo para su conocimiento.



RAÚL CARRASCO SILVÁN
Secretario Consejo SEP